



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## ORDENANZA MUNICIPAL

**Nro. 017-2011-MPH-BCA**

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria Nro. 037 de fecha 06 de Octubre del 2011, El Concejo Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, visto el Informe Nro. 075-2011-GRyT/MPH-BCA, de fecha 05 de Octubre del 2011, emitido por la Gerencia de Rentas y Tributación, sobre Ampliación de la Vigencia del proyecto denominado "Programa Intensivo de otorgamiento temporal de beneficios mediante la exoneración del pago por colocación de placas de fincas domiciliarias, numeración de asignación y por la inspección ocular de inmueble para cualquier trámite; rebaja del pago por la venta de placas de numeración, certificado de numeración y nomenclatura, cambio de placas por deterioro y la denominación de calles, pasajes existentes en la ciudad de Bambamarca, que aún no cuentan con nombre específico, hasta el mes de Diciembre del presente año; y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que el artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que son atribuciones del Concejo aprobar, modificar, o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Así mismo, el numeral 9) establece que corresponde al concejo municipal crear, modificar, suprimir, o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que el artículo 40° de la mencionada Ley, señala que las Ordenanzas son la normas de carácter general de mayor jerarquía en la escala normativa municipal, por medio de las que se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 36.1 de artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nro. 27444 establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nro. 27444, para aquellos







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, asimismo en su artículo 38° del mismo cuerpo de leyes señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 037, de fecha 06 de Octubre del año 2011, acuerda por unanimidad Aprobar la Ampliación de la vigencia de Ordenanza Municipal relacionada con el "Programa Intensivo de Otorgamiento Temporal de Beneficios", mediante la exoneración de pago por colocación de placas domiciliarias, tal como lo indica el acuerdo Nro. 119, siendo para ello necesario la rebaja de S/. 35.00 Nuevos soles a S/. 15.00 Nuevos Soles por venta de placa de Numeración, rebaja del S/. 57.69 Nuevos Soles a S/. 20.00 Nuevos Soles por certificado de numeración y nomenclatura y la exoneración del cobro por colocación de Placas Fincas Domiciliarias y numeración de asignación y el pago por inspección ocular de Inmueble para cualquier trámite, cobros que lo estipula el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).



Con las facultades contenidas en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley de Municipalidades 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, ha dado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL

**APROBAR POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 011-2011-MPH-BCA RELACIONADA CON EL "PROGRAMA INTENSIVO DE OTORGAMIENTO TEMPORAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS, HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2011".**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Ampliación del "Programa Intensivo de Otorgamiento Temporal de Beneficios" el mismo que otorga los siguientes beneficios:**

- **REDUCCIÓN** del 0.96% UIT (S/. 35.00 Nuevos Soles) al 0.416% (S/. 15.00 Nuevos Soles) correspondiente a la tasa por concepto de "**Venta de Placas de Numeración**" establecido en el Tarifario 2010 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.
- **REDUCCIÓN** del 1.60% UIT (S/. 57.69 Nuevos Soles) al 0.555% (S/. 20.00 Nuevos Soles) correspondiente a la Tasa establecida en el Procedimiento número 80 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2010 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, denominado "**Certificado de Numeración y Nomenclatura**" establecido.
- **EXONERACION** de la tasa establecida en el Tarifario 2010 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca por concepto de "**Colocación de Placas Fincas Domiciliarias y Numeración de Asignación**".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



- **EXONERACION** de la tasa establecida en el Procedimiento número 92 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2010 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca denominado "Inspección Ocular de Inmueble para cualquier Trámite".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística de esta Entidad efectuar la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página web de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la presente Ordenanza tendrá una Vigencia hasta el mes de Diciembre, contada a partir de la fecha de su publicación en la página web de la institución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Secretaría General, publicar la presente Ordenanza en el mural Institucional y en el Diario Oficial y/o de mayor circulación de acuerdo a Ley.

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas y Tributación; Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Secretaria General, Gerencia de Servicios Públicos, Imagen Institucional y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

### POR TANTO

**MANDO:** Se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca a los 13 días del mes de Octubre del año dos mil once.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC E  
*Hernán Vásquez Saavedra*  
ALCALDE